ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CELEBRAR CONTRATO DE MINIMA CUANTIA

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: "SUMINISTRO DE UTILES DE ASEO, BIOSEGURIDAD Y ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

1.1 ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE RIESGO.

La Contraloría General del Departamento de Córdoba, requiere mantener sus instalaciones en óptimas condiciones de aseo y proveer a sus funcionarios, y al público en general, estándares mínimos de comodidad, con el fin de garantizarles condiciones de higiene y bienestar, brindando excelente imagen, tanto a sus funcionarios como a sus visitantes.

Que mediante la Resolución 385 del12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos

Que mediante la Resolución 222 del 25 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social, extendió la emergencia sanitaria en todo el territorio colombiano hasta el 31 de mayo de 2021, dado el caso que continúa la pandemia por el Covid-19. Bajo el actual escenario, se mantienen las medidas de autocuidado, el aislamiento selectivo individual, para evitar el contagio, por lo que la Contraloría general del Departamento de Córdoba debe cumplir con las medidas de protección necesarias para protegerse adecuadamente de un posible contagio del COVID-19 a sus funcionarios.

Por todo lo anterior se hace necesario adquirir elementos de Bioseguridad con el fin de atender la necesidad de protección de los funcionarios y la desinfección de las instalaciones para la prevención del Virus Covid-19.

Con base en las indicaciones mencionadas y teniendo en cuenta que el stop de elementos de cafetería, bioseguridad y aseo general están próximos a agotarse para continuar atendiendo las necesidades que demanda la Contraloría General del Departamento de Córdoba, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de estos elementos, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación para terminar suscribiendo el respectivo contrato permitiendo el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

Por tal motivo se requiere contratar a una persona natural o jurídica que tenga la experiencia en el suministro de estos elementos requeridos y que se ajusten a los precios del mercado que se distribuyen en la región.

El contrato a celebrarse será un contrato de Suministro. En ningún evento estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

1.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS: Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El contrato de prestación de servicios a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección V Art. 2.2.1.2.1.5.1 del

Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 DE 2015, "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, La modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Este tipo de contrato ya se ha celebrado con anterioridad, a continuación se relaciona los contratos celebrados en los dos últimos años por la Contraloría General del Departamento de Córdoba:

Año	Modalidad de selección	Contratista	Cuantía	Oferentes que participaron en el proceso de selección
2020	Mínima cuantía	MEGASEO S.A.S.	$ 9.471.150	MEGASEO S.A.S, QUIMICOL, SURTITODO, LR SUMINISTROS DE ASEO
2019	Mínima cuantía	MEGASEO S.A.S.	$ 15.052.056	QUIMICOL SERV. S.A.S, A&K EMPRESARIAL y MEGASEO S.A.S.

Estos contratos permitieron satisfacer la necesidad que la entidad planteó en el estudio previo que sirvió de base para la celebración de dichos contratos.

1.3 HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Se efectuó un sondeo en la página web: www.contratos.gov.co, a efectos de determinar cómo desarrollaron los procesos de contratación para el Suministro de elementos de cafetería, útiles de aseo, elementos de Bioseguridad para el mantenimiento locativo para lo cual se tomó una muestra de dos departamentos de Colombia:

Entidad contratante	Año	Modalidad de selección	Contratista	Cuantía	Oferentes que participaron en el proceso de selección
Contraloría Departamental del Amazonas	2020	Mínima cuantía	SEGUNDO HIPOLITO ARCENTALES VARGAS	$9.916.000	SEGUNDO HIPOLITO ARCENTALES VARGAS
Gobernación del Putumayo	2019	Mínima Cuantía	SERVIMAX COMPANY SAS ZOMAC	$30.985.600	SERVIMAX COMPANY SAS ZOMAC

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado es de ocho (08) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

1.4.1. EJECUCION: Se ejecutará de acuerdo a la necesidad del servicio, de acuerdo al volumen de suministro de aseo, cafetería y elementos de Bioseguridad solicitados por la entidad según la necesidad, teniendo en cuenta el valor del contrato estimado dentro del plazo acordado.

En el evento de no agotarse al terminar el plazo del contrato, este se liquidará y se liberarán los saldos sin ejecutar a favor de la Contraloria General del Departamento, el valor exacto es imposible precisarlo, porque este depende a la necesidad del servicio que se requiera, por lo tanto estos contratos son de tracto sucesivo, o sea que se regulan una serie de entregas o prestaciones periódicas que se derivan de las necesidades de la entidad en tiempo determinado.

Dentro de las operaciones de tracto sucesivo podemos incluir aquellas en las que el proveedor se obliga a entregar una pluralidad de bienes, o prestar una serie de servicios, de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud, por estar subordinadas, las entregas o los servicios, a las necesidades del cliente.

1.5. FORMA DE PAGO: Se pagará periódicamente dentro del plazo del contrato, de acuerdo al volumen de suministros solicitados por la entidad según la necesidad, para lo cual el contratista presentará la factura Electrónica correspondiente, previa certificación de entrega a satisfacción por parte del supervisor designado, la entrada de almacén y la acreditación del pago de las obligaciones del sistema integral de Seguridad social y los parafiscales según el caso.

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución se hará en la dirección de la Contraloría General del Departamento de Córdoba, que está ubicada en la calle 25 No 8 – 54 de Montería.

Se suscribe el presente análisis del sector a los cinco (05) días del mes de abril de 2021.

Atentamente,

Original Firmado
FABIO JOSE PINEDA CONTRERAS
Secretario General de organismo de control

Elaboro: Ana I.
Reviso: Fabio P.